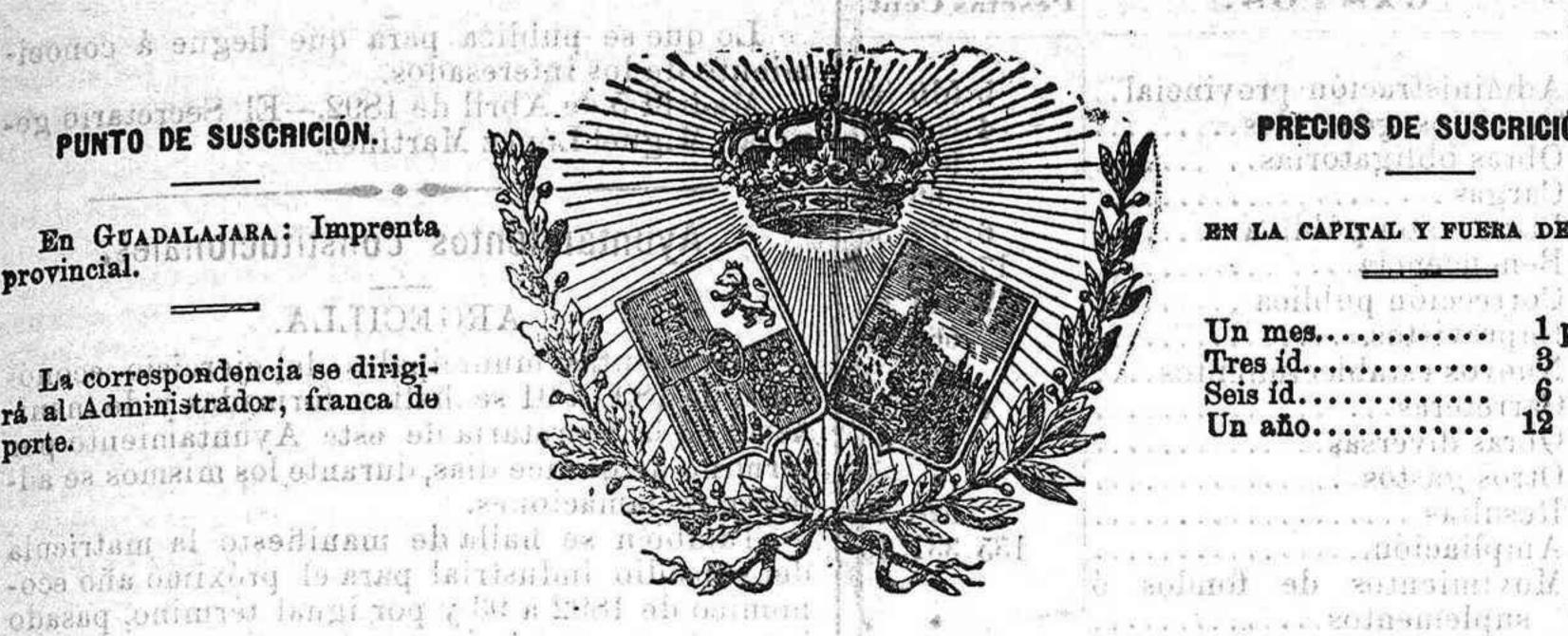
PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigira al Administrador, franca de porte meter Ayuntament situic



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

	3.4
Un mes 1	pesets
Tres id 3	
	-
Seis id	
THE RESERVE OF SERVICE SERVICES.	7.1.1

### stan ob laquounum stant. v u memman v A DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 14.

Con fecha de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente-recurso de alzada interpuesto por D. Benito Astudillo Abarca, Procurador Sindico del Ayuntamiento de Millana, por si y á nombre de la Corporación municipal, en contra de la providencia dictada por mi autoridad en 23 de Febrero próximo pasado, por la que se reconoce á D. Emilio Hermosilla y don Hipólito Domínguez, el derecho á que se les compense por los fondos municipales 1268 pesetas 65 centimos, imputadas de responsabilidad por omisiones hechas en las cuentas de su administración de los años de 1876 á 77 al 80 á 81 inclusive.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletin oficial, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889. Guadalajara 7 de Abril de 1892.

BY leb ousfild a minuter - El Gobernador, and untitude -1134

CANDIDO SOLDEVILA.

# JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR - DE GUADALAJARA.

Hallandose dispuesto por la clausula primera de la obra-pia instituída en Mondéjar por doña

Mariana Núñez, que en cada un año se vistan 24 pobres de ambos sexos, por mitad, la Junta provincial de Beneficencia, como encargada del patronazgo de esta fundación, ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, llamando por el presente à los pobres vecinos y residentes en la expresada villa de Mondéjar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que hasta el dia 30 del presente mes dirijan sus pretensiones à esta Junta, para lo cual acudirán á la Alcaldía de la referida villa, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, para que por su conducto sean remitidas, en la que harán constar las circunstancias que se exigen.

Debiendo advertir al mismo tiempo que serán desechadas, sin ulterior reclamación, todas aquéllas instancias que no vengan llenos y con la claridad debida los huecos que en las mismas existen, à fin de poder hacer la adjudicación con la equidad y justicia que el asunto requiere.

Guadalajara 7 de Abril de 1892.—El Gobernador Presidente, Cándido Soldevila.—P. A de la J. -El Secretario, Ildefonso Martinez.

# Diputación provincial de Guadalajara.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

#### Indian gravers ordinary para alaba tradera Mes de Abril del año económico de 1891 á 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de. la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabililidad.

	GASTOS.	Pesetas Cént,	
1.0	Administración provincial	5.516 39	
2.0	Servicios generales	The same of the sa	
3.0	Obras obligatorias	927 41	
4.0	Cargas	66 66	
. 519s		6.577 33	
6.0	Beneficencia	17.856 40	
7.0	Corrección pública	10 TO	
800	Imprevistos	E. Art. Art. Albert 1985 AND LINES TO SELECT	
9.0	Nuevos establecimientos	3 3	
10.0		Aland County Street Street Street Street	
11.0	Carreteras	416 66	
12.0	Otros gastos	The state of the s	
13.0	Resultas	628 20	
14.0	Ampliación	155.331 90	
15.°	Movimientos de fondos ó		
15.			
16.°	Devoluciones		
10.	Devoluciones	F-985-	
	TOTAL	200.035 69	

La presente distribución asciende à la expresada cantidad de 200.035 pesetas 69 céntimos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1892.—El Contador, Es-

teban Carrasco de León.

Diputación provincial de Guadalajara.—Sesión de 6

Abril de 1892.—La Excma. Diputación provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos correspondientes.—El Presidente, Güci.

—El Diputado Secretario, Serrano.

—1154

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendose instruído expediente de apremio contra D. Esteban Rafael Hervas, por el descubierto que le resulta de 700 pesetas de los plazos 2.º al 15.º, vencidos en 6 de Febrero de 1879 al 1892, por la compra que hizo de un solar procedente del Clero, sito en el Olivar, y como quiera que de las diligencias practicadas al efecto, se ignore el domicilio de dicho deudor, esta Administración, en cumplimiento al art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, cita al referido deudor ó sus herederos, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días se presenten en estas oficinas à realizar el descubierto que se persigue; en la inteligencia que de no verificarlo se procedera à instruirles el oportuno expediente de declaración de quiebra, exigiendoles las responsabilidades à que haya lugar.

Guadalajara 6 de Abril de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero. 1132

### ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Con arreglo à le que dispone el art. 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca à Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril à las diez de la mañana, en la Casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes en los derechos que à la Asocia-

ción son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidades ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

AL ROM

anual calcu-

Madrid 5 de Abril de 1892.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

# Ayuntamientos constitucionales.

#### ARGECILLA.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91 se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los mismos se admiten reclamaciones.

También se halla de manifiesto la matricula del subsidio industrial para el próximo año económico de 1892 á 93 y por igual término, pasado

los cuales no se admiten reclamaciones.

Argecilla 2 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Serrano.—El Secretario, Tomás Perez. —1128

#### VALDARACHAS.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el acto de discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, visto el déficit que en el mismo resulta después de apurados todos los recursos legales permitidos, han acordado por unanimidad proponer al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para los arbitrios extraordinarios que previene la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, estableciendo un módico impuesto sobre la paja y patatas comprendidas en la siguiente

eionivora Aura ivio antelioi	Pesetas.
Se calcula el consumo de patatas de 36.700 kilógramos por personas y ganados á 61 céntimos de peseta.  En igual forma se fija un consumo de paja de 84.900 kilógramos, destinada á los hogares, gravados á 35 céntimos de peseta los 100 kilógramos.  En igual forma se fija un consumo de paja de 125.765 kilógramos, destinada al consumo de los ganados, gravada á 60	<b>296 2</b> 6
céntimos de peseta los 100 kilógramos.  Total1	.174 26

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de diez días interpongan cuantas reclamaciones creyesen oportunas contra el expresado acuerdo, para que informadas por la municipalidad vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse á dicho Sr. Ministro.

Valdarachas 3 de Abril de 1892.—El Alcalde, Doroteo Sanchez.—El Secretario, Atilano del Valle.—1129

SANTA MARIA DEL VAL (Cuenca).

Habiendo sido hallada en los sembrados de este término municipal causando daños de consideración en Diciembre último, una vaca cardosa grande, de 10 á 12 años, sin cencerro, cuerna entre parrada; lleva el hierro en el anca izquierda, de esta figura , la cual à pesar de las diligencias practicadas y anuncios en el periódico oficial de esta provincia hasta la fecha no ha comparecido su dueño, ne arabarres ais oñempaq o eiro oriso all

Se ruega à las autoridades de la provincia de Guadalajara en cuya localidad resida el propietario de la expresada vaca, se persone en esta Alcaldia, debidamente documentado por la suya, a entregarse en la mencionada res, previo el abono de danos ocasionados y demás gastos originados hasta la fecha; en la inteligencia que pasado el término de veinte dias sin verificarlo, se procederá à la terminación del expediente, y perderá el dueño ó dueños el derecho de propiedada esmanero

Santa Maria del Val à 2 de Abril de 1892.-El Alcalde, Félix Muñoz Mayordomo. wasted states of the temporal and the sole of the sole

#### HORCHE.

En este dia de la fecha se ha presentado á mi autoridad Justa Retuerta Garcia, con residencia accidental en esta villa, dándome parte de que el dia 28 de Marzo próximo pasado desapareció de este pueblo su esposo Antonio Martinez Bachiller, sin que hasta hoy haya podido saber su paradero por más diligencias ó medios puestos en práctica y supone se marchara en dicho dia con una compañía de titiriteros que salió de esta localidad, á quienes ayudó á trabajar en noches anteriores.

En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Guardia civil procuren indagar si en sus respectivos distritos se halla el referido Antonio, y en caso de hallarse, se dignen ponerlo en mi conocimiento para los efectos consiguientes.

Horche 7 de Abril de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo.

#### Señas del Antonio.

Es de oficio pintor, estatura pequeña, delgado, pelo pardo, ojos azules, nariz afilada, usa bigote, boca regular, voz afeminada; viste pantalon de primavera oscuro, chaqueta de paño negro, gorra à la cabeza y sobre la chaqueta blusa larga oscura propia de su oficio; va indocumentado. -1145

#### HUEVA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán oidas.

Hueva 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

#### COGOLLUDO.

A los que sean dueños de la casa núm. 14 de la Plaza de esta villa, que perteneció á Francisca Espinosa Merino, vecina que fué de la misma, que se encuentra desmantelada y cuyas paredes laterales con todos sus restos amenaza ruina, les hago saber por el presente edicto, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, y con el fin de atender á la seguridad de las personas en primer lugar, y como medida de policia urbana en segundo, que se requiera á los expresados dueños de la referida casa por medio del periodico oficial de la provincia, para que en el preciso término de veinte dias, se presenten à edificarla o arrasarla, según convenga á sus intereses; pues de no hacerlo se procederá sin otro avi-

so á su demolición con arreglo á las disposiciones

legales vigentes. Cogolludo 5 de Abril de 1892.—El Alcalde, Agustin de Frias.-P. S. M.-Pablo Castells, Se-cretario. eli seronia, i sel me ika i man en en erren cuil

### eb sorebered of MASEGOSO. emmales sent some

Acordado el medio del arriendo á venta libre por un año para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1892 á 93, el Ayuntrmiento y adjuntos se han servido señalar el día 12 del actual para la primera subasta; si no diere resultado se celebrará la segunda el dia 20 del mismo, y hora de las doce del dia, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Masegoso 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nemesio Mateo.—El Secretario, Aurelio Espeja.
—1137

-1137

### MAZUECOS.

Por Marcelo Martinez Sanchez, de esta vecindad, se me dá parte de que en la mañana del 5 del actual, se ausentó de su casa Emilio Expósito, de las señas que se expresan, y que estaba á su cargo desde la edad de ocho años, sin saber los motivos que haya tenido para ello.

Ruego à los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, procuren averiguar su paradero, y caso de ser habido lo remitan á mi dis-

posición á fines ulteriores.

Mazuecos 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ciriaco García.

Señas.

Edad 21 años y 3 meses, estatura baja, o sea 1'500 milimetros, pelo rubio, sin barba, ojos pardos, sin cédula personal, vestido de pantalon de paño negro, nuevo, chaleco y chaqueton de id., más fino y usado, gorra negra, fina, calzado de albarcas ó borceguies.

# Juzgados de primera instancia.

#### CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juezde instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Saturio Escarcha Flores, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato á la autoridad, se sacan a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el dia 23 de Abril, á las diez de su mañana y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaria del precitado Juzgado municipal. and of orested a sold and of the and of

Lo que se anuncia á los efectos oportunos. Dado en Cifuentes à 31 de Marzo de 1892.— Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. better as product who also seemed the T1142 and the

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián García Moreno, vecino de ValJuzgado por el delito de resistencia y amenazas à la autoridad, se sacan á pública subasta por su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de pan llevar en las Labores, de unos tres celemines; linda Saliente herederos de Sinforiano García, Sur senda, Poniente sus her-

manos y Norte llecos, en 9 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Valtablado del Rio el día 29 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes à 5 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

-1141

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Nicasio Cobos Sanchez, vecino de Sotodosos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan à tercera subasta sin sujeción à tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Tres pesetas en monedas de cobre de diez céntimos. Siete celemines de trigo puro tasados en 5'60 pesetas.

Siete celemines de trigo puro tasados en 5'60 pesetas Dos fanegas de cebada, en 12 id. Un celemin de garbanzos, en 2 id. Una pollina cerrada, en 25 id. Cuatro asientos de pino, en 3 id. Una mesa de pino pequeña, en 2 id. Dos arcas de pino, en buen uso, en 12 id. Cuatro sábanas de lienzo, en 14 id. Dos costales de id., en 4 id.

Seis platos ordinarios, en 0'90 id.

Diferentes cacharros de cocina, en 5 id.

Una paridera en los Rodeos de Polvora, la cual tiene contiguos un cerrado y cabe este 18 celemines, tasado todo ello en 500 pesetas.

Siete medias de sembradura contiguas à la indicada paridera; que linda dicha finca por el Saliente el Monte del Llano, Poniente Candido Cuesta, Mediodía Nicasio Cobos y Norte Francisco Rincón, en 411'50 id.

Total, 1.000 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos, el día 29 del corriente á las nueve de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes à 5 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1140

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Doroteo Miguel López, vecino de Durón, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan à tercera subasta sin sujeción à tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Un cantaro mediano de barro, tasado en 50 céntimos. Seis cucharas de palo, en 25 id. Una sartén de hierro pequeña, en 75 id.
Un cazo viejo de alzofar, en 25 id.
Una mesa mediana de pino, en 1 peseta.
Un cofre viejo pequeño sin cerradura, en 1 id.
Un asiento de pino y una silla, en 1 id.

Seis platos ordinarios, en 75 centimos.

- Cuatro pucheros de barro, en 30 id.

Un rincon de viña en el pago de Santo Domingo, de caber dos celemines; linda Saliente rio Tajo y Poniente carretera, tasada en 10 pesetas.

Total, 15'80 pesetas.

El remate doble y simultaneamente, tendra lugar en este Juzgado y en el municipal de Durón, el día 29 del presente, a las once de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes embargados y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes à 4 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1138

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de

instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Pedro Lopez Ortego, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato à la Autoridad, se sacan à segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

THE PERSON AND LESS AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AD	r osticas C	Ota.
Una sarten grande, en	O11131	1
Otra más pequeña, en	the second secon	
Unas trébedes pequeñas, en		•
En cacharros toscos		50
Una media de medir grano, en	17.00	()
Un caldero, en		50
Un azadón bueno, en		)
Una gancha nueva, en		50
Una hacha buena, en		
Una cerda de 4 ó 5 arrobas de peso, en		/~O~E NYCTHIAN
Cien baldosas, en	7	975 THE R.
Una tinaja de encubar vino, de 110 arrobas de	0.0000	
cabida, en		10.4500000
Otra de 50 arrobas, en	777.50	GENERAL STREET
Otra de 60, en	90	
Otra de 70. en.	A 10 (10 A)	G-40%3HQ
Otra de 70, en	20	>
Otra de 20, en Otra de 20, en Otra de 17, en Otra de 8, en Otras 3 tinajas pequeñas, en	20	•
Otra de 17. en	17	>
Otra de 8. en.	5	•
Otras 3 tinaias nequeñas en	4	>
Otras 3 tinajas pequeñas, en	LOUIS BY	DAM!
con otra de Miguel López, Poniente otra de		
Ceferino Ortega, Mediodia con otra de here	55 OH	244
deros de Plácido Garrido y Norte con otra		
de Policarno Lónez en	375	,
de Policarpo López, en	nol A	-
wite this to the property with a street with a street	1000	,

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el día 23 de Abril próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes à 31 de Marzo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1139

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.